

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 26 PAGINAS</p>	<p>Salta, 21 de marzo de 1994</p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p>
<p>N° 14.386</p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>***</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 326 del 10/02/94 - Modifica Art. 1° (Aprueba Estructura, Objetivo y acciones, planta de cargos y coberturas de M. Economía y organismo dependiente)	851
M.S.P. N° 327 del 10/02/94 - Comisión Oficial	851
M.G. N° 328 del 10/02/94 - Comisión Oficial	852
M. Ec. N° 362 del 22/02/94 - Renuncia del Arquitecto Julio Adolfo Guzmán al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos	852
M.B.S. N° 363 del 22/02/94 - Renuncia del Ingeniero Raúl Alberto Triboli al cargo de Interventor I.P.D.U. y V.	852
M. Ec. N° 364 del 22/02/94 - Designa al Ingeniero Raúl Triboli en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos	853
M. Ec. N° 248 del 10/02/94 - Cuenta Gral. Ejercicio 1991 Fija nuevos montos y aprueba distribución de mayor ingreso	853
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 292 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Alzada	854
S.G.G. N° 293 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Aclaratoria	854
M. Ec. N° 294 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Alzada	855
S.G.G. N° 295 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	855
S.G.G. N° 296 del 10/02/94 - Recurso de Reconsideración - Revoca parcialmente Decreto N° 609/93	855
S.G.G. N° 297 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	855
S.G.G. N° 298 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria	855
S.G.G. N° 299 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración y Nulidad	855
S.G.G. N° 300 del 10/02/94 - Rechaza Planteo de Nulidad y Recurso de Revocatoria	856
S.G.G. N° 301 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	856
M. Ec. N° 303 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Alzada	856
M. Ec. N° 304 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	856
M. Ec. N° 305 del 10/02/94 - Rechaza Recurso de Alzada	856
M. Ec. N° 306 del 10/02/94 - Contratación Directa	856
 EDICTO DE MINA	
N° 95.337 - Mario Alberto Ravskovsky - Expte. N° 14.569	856
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.587 - Fuerza Aérea Arg. Reg. Area Noroeste N° 14/94	857
N° 95.578 - Cámara de Diputados - 002/94	857
N° 95.574 - M.B.S. N° 1/94 - Prórroga	857
 LICITACIONES PRIVADAS	
N° 95.592 - Caja de Seguros S.A. N° 01-SS-94	857

	Pág.
N° 95.573 - Parque Nacional El Rey N° 03/94.....	857
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88.....	857

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.590 - Flores, Antonio - Expte. N° B-46.198/93.....	858
N° 95.588 - Aguirre, Julia - Ruíz, Inocente Abel - Expte. N° 1B-45.563/93.....	858
N° 95.586 - Gómez, Jorge Eduardo - Expte. N° B-42.741/93.....	858
N° 95.580 - Gatti, Betty Elisa - Expte. N° B-48.686/94.....	858
N° 95.583 - Vargas Morales, Antonio - Expte. N° 6.084/92.....	859
N° 95.569 - Díaz, Jorge Mercedes - Expte. N° B-47.652/93.....	859
N° 95.564 - Rallín, Juan y Sued de Rallín, Yamile - Expte. N° 4.986/90.....	859
N° 95.562 - Levín, Simón Isaac - Expte. N° B-40.437/93.....	859
N° 95.557 - Dragisich, Delia - Martínez, Andrés - Expte. N° B-47.439/93.....	859
N° 95.556 - Guzmán, Lucio Benito - Expte. N° B-37.578/93.....	859
N° 95.544 - Oviedo, Cosme - Expte. N° 6.169/93.....	859
N° 95.543 - Sánchez de Díaz, Isabel Enriqueta - Expte. N° B-39.429/93.....	859

REMATE JUDICIAL

N° 95.579 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° A-90.024/87.....	860
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 95.567 - Hidráulica Jemky - Expte. N° A-78.139/86.....	860
N° 95.525 - Compañía Arg. Hormison S.A.I. y C.....	860

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 95.539 - Puerto Norte S.A. Expte. N° B-41.242/93.....	861
N° 95.510 - Velázquez de Cavanna, Alicia - Expte. N° B-48.677/94.....	861

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 95.577 - Fentom S.R.L.	861
--------------------------------	-----

AVISOS COMERCIALES

N° 95.591 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	861
N° 95.584 - Compañía de Tierras S.A.	862

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.581 - Cerámica del Norte S.A., para el día 11/04/94.....	862
N° 95.541 - Clínica Córdoba S.A. para 31-03-94.....	862
N° 95.501 - Compañía Industrial Cervecera S.A. para el 08/04/94 (extraordinaria).....	863
N° 95.500 - Compañía Industrial Cerveccra S.A. para el 08/04/94 (ordinaria).....	863

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

N° 95.582 - Asociación de Agrimensores de la Pcia. de Salta, para el día 12/04/94.....864

N° 95.576 - Caja de Previsión Social de Agrimensores, para el día 20/04/94.....864

ASAMBLEAS

N° 95.589 - Club Atlético Chicoana, para el día 22/04/94.....864

N° 95.585 - Asociación de Diabéticos de Orán, para el día 11/04/94.....864

RECAUDACION

N° 95.593 - Del día 18/03/94.....865

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 326

Ministerio de Economía

Expte. N° 12-00768/93

VISTO El Decreto N° 552/93 mediante el cual se aprueban las estructuras, objetivos y acciones, plantas de cargos y coberturas del Ministerio de Economía y sus organismos dependientes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nómina de organismos dependientes del Ministerio de Economía enumerados en el artículo 1° del Decreto N° 552/93, se omitió la Dirección General de Programación y Control Financiero, la cual cuenta con su estructura, planta y cobertura de cargos aprobada en el anexo XIII del mencionado instrumento legal;

Que, por otra parte es necesario aclarar el nivel jerárquico de Tesorería General de la Provincia y Tierras Fiscales, organismos que fueron aprobados con el nivel de dirección general, según consta en los anexos correspondientes;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 552/93 en los siguientes términos:

-Anexo XIII: Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Programación y Control Financiero.

-Anexo XVII: Dirección General de Tesorería General de la Provincia.

-Anexo XVIII: Dirección General de Tierras Fiscales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert - Martino

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 327

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 12.111/93 - Código 87

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la disposición interna N° 275/93, emanada de la Dirección del Hospital Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha disposición se reconoce la comisión y pago de viático al agente Juan Domingo Marcelo González, D.N.I. N° 11.657.188, legajo N° 28.082. el día 6 de octubre de 1993, a efectos que acompañe a la paciente Brenda Sánchez a la ciudad de Buenos Aires.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Zona Centro del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la disposición interna N° 275 de fecha 26 de octubre de 1993, emanada de la Dirección del Hospital Materno Infantil, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos - Carbajal (I) - Martino.

Salta, 26 de octubre de 1993

DISPOSICION INTERNA N° 275

VISTO, que la paciente Brenda Sánchez, fue trasladada a la ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/93. Y,

CONSIDERANDO:

Que por el estado de la paciente citada, tuvo que ir acompañada por un enfermero, para el control correspondiente.

Que la Supervisora de Enfermería, dependiente del Dpto. de Enfermería del Hospital Materno Infantil, solicita el reconocimiento de Comisión de Viático.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

El Director del Hospital Materno Infantil Area Operativa XX

DISPONE:

Artículo 1° - Reconocer el estado de comisión del Enfermero que acompañó a la paciente Brenda Sánchez, a la ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/93.

Art. 2° - Reconocer el viático correspondiente al día 06/10/93, de hs. 9 a horas 18, del día 07/10/93, a favor del enfermero Juan Domingo Marcelo González, D.N.I. N° 11.657.188 - Legajo N° 28.082/1 - Agrupamiento E - Subgrupo 2 - Categoría G, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Viático, ejercicio vigente.

Art. 4° - Remitir copia al Departamento Administrativo, Departamento Enfermería, División Personal y demás partes interesadas.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

Dirección Hospital Materno Infantil
Area Operativa XX

Salta, 10 de febrero de 1994.

DECRETO N° 328

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 50-146.273/93.

VISTO el viaje en misión oficial realizado por el Director General del Servicio Penitenciario, Cnl. (R.) Dn. Yago Luis De Gracia, hasta la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de julio y 11 de agosto del año 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado cumplió en la Capital Federal diversas gestiones relacionadas con su función como titular del mencionado organismo;

Que en forma previa al viaje se dio cumplimiento a la autorización previa exigida por Decreto N° 523/92;

Que debe dictarse el instrumento administrativo pertinente, con arreglo a lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la Ley 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el señor Director General del Servicio Penitenciario, Cnl. (R.) Dn. Yago Luis de Gracia, hasta la ciudad de Buenos Aires, entre los días 30 de julio y 11 de agosto del año 1993, para realizar diversas gestiones vinculadas a su cargo; debiendo liquidarse a favor del mismo los gastos de pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, más viáticos que correspondan, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 10.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Carbajal (I.) - Martino.

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 362

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Julio Adolfo Guzmán, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Julio Adolfo Guzmán, L.E. N° 8.171.091, clase 1945, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 22 de febrero del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 363

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el Ingeniero Raúl Alberto Tríboli, eleva su renuncia al cargo de Interventor del Instituto Provincial Urbano y Vivienda,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 22 de febrero de 1994, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Raúl

Alberto Triboli, L.E. N° 8.200.266, al cargo de Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 364

Ministerio de Economía

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Arq. Julio Adolfo Guzmán, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 22 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Raúl Triboli, L.E. N° 8.200.266, Clase 1946, Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del 22 de febrero del presente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 10 de febrero de 1994

DECRETO N° 248

Ministerio de Economía

Expediente N° 21 - 19.313/94

VISTO, que el 21/09/92 el Poder Ejecutivo presentó la Cuenta General del Ejercicio 1991, en base a los créditos aprobados por Decreto N° 6/92, teniendo a su vez en cuenta la autorización conferida por ley N° 6.656, que permitió la ejecución de gastos por montos superiores a los créditos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/12/92, por Decreto N° 1.930, se promulgó la ley N° 6.690, la que expresa que los créditos presupuestarios del Ejercicio 1991 serán los autorizados con vigencia al 31/12/91, de acuerdo a la ley N° 6.612, de presupuesto ejercicio 1990, los que no deberán incluir aquellos montos que puedan haber sido ejecutados sin respaldo del pertinente crédito presupuestario, debiendo esta última situación encuadrarse en lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6.656

Que en virtud de ello, en el ejercicio 1993, la Comisión Examinadora de las Cuentas de Inversión se ha manifestado en relación a la necesidad de generar por parte del Poder Ejecutivo una nueva Cuenta General del Ejercicio 1991, en reemplazo de la oportunamente presentada;

Que para determinar cuales son los créditos originales 1991, deben tomarse los créditos originales de la ley N° 6.612 de presupuesto ejercicio 1990, e incorporarse los mayores recursos producidos en 1991, de conformidad a lo estipulado en artículo 19 de la citada ley;

Que si bien este procedimiento no está claramente definido en el artículo 1° de la ley N° 6.690, ello está afirmado en el contenido de la versión taquigráfica de la sesión donde la Cámara de Diputados sancionó dicha ley;

Que en función de ello el Poder Ejecutivo procedió a determinar cuales fueron los mayores recursos y/o financiamiento por aportes no reintegrables producidos (salvo los destinados a fines específicos), los que deben ser distribuidos entre los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas en base a sus respectivas proporciones en las asignaciones presupuestarias originales, los que posteriormente deben ser distribuidos por los titulares de los respectivos Poderes, en las partidas que ellos resuelvan;

Que la Cuenta General del Ejercicio 1991, se podrá realizar nuevamente recién en oportunidad de contarse con tal distribución;

Que también corresponde aprobar la incorporación de excedentes de recaudación de aportes reintegrables y no reintegrables que tienen destino específico, con encuadre en el artículo 22 de la ley N° 6.612;

Que en el caso de la distribución correspondiente a los mayores recursos que se asignen al Poder Ejecutivo, resulta conveniente facultar al Sr. Ministro de Economía para efectuar tal apropiación analítica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Fijase en australes tres billones doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y siete millones, seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno (A 3.281.987.651.941) el monto de los mayores recursos y/o financiamiento por aportes no reintegrables (salvo los destinados a fines específicos) percibidos al 31/12/91 en exceso a los créditos originales previstos en ley N° 6.612, según Anexo Nros. I, II y III que forman parte integrante del present decreto.

Art. 2° - Apruébase la distribución de los mayores ingresos citados en artículo 1°, entre los Poderes Entes que a continuación se detallan, según determinación efectuada en Anexo N° IV que forman parte integrante del presente decreto:

-Poder Ejecutivo (A.C y O.D.)	A 2.982.342.179.319
-Tribunal de Cuentas	A 13.127.950.608
-Poder Legislativo	A 125.043.729.539
-Poder Judicial	A 131.935.903.608
-Ministerio Público	A 29.537.888.867
TOTAL	A 3.281.987.651.941

Art. 3º - Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, y al Ministerio Público y Tribunal de Cuentas, a distribuir este incremento entre sus partidas de erogaciones del ejercicio 1991, y comunicarlo a Contaduría General de la Provincia, a fin que dicho organismo pueda confeccionar nuevamente la Cuenta General del Ejercicio 1991.

Art. 4º - Incorpóranse al presupuesto ejercicio 1991, con encuadre en el artículo 22 de la Ley Nº 6.612, los mayores aportes reintegrables y no reintegrables afectados producidos en el citado periodo, según el siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo expuesto en Anexos Nros.V y VI integrantes del presente decreto:

-Administración Central- ANEXO Nº V	A9883311.131
-Organismos Descentralizados-ANEXO Nº VI	A154.737.061.031
TOTAL	A 164.620.372.162

Art. 5º - Facúltase al Sr. Ministro de Economía a distribuir los mayores recursos y/o financiamiento ejercicio 1991, citados en artículos 2º y 4º del presente, correspondientes a los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, autorizando su incidencia en las respectivas partidas de recursos, erogaciones y financiamiento.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 292 - 10/02/94 - Expte. Nº 11-41149/93.

Art. 1º - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Eduardo Guaymás, D.N.I. Nº 11.935.637, empleado de la Dirección Provincial de Energía contra la Resolución Nº 202/93 de ese organismo, por resultar improcedente su interposición al haberse agotado la vía administrativa con la citada Resolución.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 293 - 10/02/94 - Expedientes Nºs. 02-0269/93; 02-0268/93; 02-0267/93; 02-0266/93.

Artículo 1º - Recházase los recursos de aclaratoria en contra del Decreto Nº 614/93, impetrados por los

ex-empleados pertenecientes al Banco Provincial de Salta, que seguidamente se detallan:

Jorge Lepiske - L.E. Nº 8.315.347 - D.Nº 1.001/93.

Fernando Ponssa - D.N.I. Nº 12.089.794 - D.Nº 1.000/93.

María Alejandra Tuya y Mordegliá - D.N.I. Nº 16.730.171 - D.Nº 999/93.

Graciela Caparros de Vázquez - D.N.I. Nº 14.868.303 - D.Nº 998/93.

Alejandro Arroz - D.N.I. Nº 13.977.247 - D.Nº 998/93.

Juan C. Celina - D.N.I. Nº 14.633.330 - D.Nº 998/93.

Juana R. Taborda - D.N.I. Nº 12.552.071 - D.Nº 998/93.

Mirta Q. de Papagno - D.N.I. Nº 12.220.988 - D.Nº 998/93.

Eduardo Juan Felice - C.F. Nº 6.518.734 - D.Nº 998/93.

Alvaro Urzagasti - D.N.I. Nº 14.302.520 - D.Nº 998/93.

Teresa Cupelli - D.N.I. Nº 12.045.842 - D.Nº 998/93.

Norberto J. Guaragna - D.N.I. Nº 8.049.729 - D.Nº 998/93.

Martín R. Chagra - C.I. Nº 7.490.752 - D.Nº 998/93.

Ana María Concas - D.N.I. Nº 12.739.911 - D.Nº 998/93.

Sara Josefina Aybar de Pacheco - C.I. Nº 5.815.092 - D.Nº 998/93.

Cristina Martearena - L.C. Nº 4.280.433 - D.Nº 998/93.

Rodolfo H. Cabrera - D.N.I. Nº 12.063.351 - D.Nº 998/93.

Enrique Bonelli - D.N.I. Nº 4.557.457 - D.Nº 998/93.

María Elena Silva - L.C. Nº 4.712.295 - D.Nº 998/93.

Jaime Goldberg - L.E. Nº 4.269.161 - D.Nº 998/93.

Andrés Primac Misutra - D.N.I. Nº 10.827.529 - D.Nº 998/93.

Carlos San Millán - L.E. Nº 4.421.697 - D.Nº 998/93.

Eduardo Cortese - D.N.I. Nº 10.258.767 - D.Nº 998/93.

Néstor Daniel Navarro - D.N.I. Nº 10.827.793 - D.Nº 998/93.

Rodolfo R. González - D.N.I. Nº 13.515.110 - D.Nº 998/93.

Lía Canovas de Hermida - D.N.I. Nº 5.262.118 - D.Nº 998/93.

Ana Zapata de Azuaga - D.N.I. Nº 12.220.991 - D.Nº 998/93.

Héctor Félix Blanco - C.I. N° 6.328.268 - D.N° 998/93.

Luis Mario Gallo - D.N.I. N° 13.989.567 - D.N° 998/93.

Estela Ruiz de Haro - D.I. N° 6.133.240 - D.N° 998/93.

Mario de Mendonca Gaziba - D.N.I. N° 7.607.231 - D.N° 998/93.

Elva M. de Fernández - D.I. N° 5.726.951 - D.N° 998/93.

Irma Castro - D.N.I. N° 4.569.870 - D.N° 998/93.

Daniel Carlos D. Gómez - C.I. N° 7.937.115 - D.N° 998/93.

Luis Enrique Biotti - C. I. N° 7.926.222 - D.N° 998/93.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 294 - 10/02/94 - Expediente N° 01-63.614/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de Alzada interpuesto por el señor Néstor Sebastián Carabajal, D.N.I. N° 10.005.468, en contra de la Resolución N° 102/93 de la Dirección Provincial de Energía, en un todo de acuerdo con los Considerandos expuestos precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 295 - 10/02/94 - Expedientes N°s. 11-40969/93; 11-40971/93; 11-41068/93; 11-40972/93 y 11-40973/93.

Artículo 1° - Recházanse los recursos de reconsideración en contra del Decreto N° 790/93 impetrados por los agentes pertenecientes del Ministerio de Economía, que se nominan seguidamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Gustavo Adolfo Rojas - D.N.I. N° 11.539.445 - D.N° 1.291/93.

Graciela Cisneros de Isella - D.N.I. N° 14.176.940 - D.N° 1.316/93.

Juana Eva Avila - D.N.I. N° 10.494.055 - D.N° 1.290/93.

Juan Andrés Chávez Toledo - D.N.I. N° 12.959.037 - D.N° 1.289/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 296 - 10/02/94 - Exptes. Nros. 01-62559/93 y Referente.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Matias Homar, D.N.I. N° 11.231.780, en contra del Decreto Nro. 609/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, revócase parcialmente el Decreto Nro. 609/93 en lo que respecta a la situación en particular del señor Oscar Matias Homar, por ilegitimidad y encontrarse en discordancia con la situación de hecho

reglada por el orden normativo, por contener un vicio grave y grosero conforme lo establecido por los arts. 49, inc. b) y 93, inc. a) de la Ley Nro. 5.348.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 297 - 10/02/94 - Expte. N° 28-62765/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rolando Mazzaglia, D.N.I. N° 14.304.316, ex-empleado de la Jurisdicción Economía en contra del Decreto N° 605/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 298 - 10/02/93 - Expte. N° 01-63682/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Luis Daniel Madeo, D.N.I. N° 13.347.847, ex-agente de la Jurisdicción Economía, en contra del Decreto N° 1.271/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 299 - 10/02/94 - Expedientes Nros. 01-62269; 13-011688 y 11-40780/93; 01-62269/93 Cdes. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházanse los Recursos de Reconsideración y Nulidad de las notificaciones interpuestos por ex-agentes del PRO.VI.PO, S.E. (e.1), contra el Decreto Nro. 623/93, que a continuación se nominan:

German Tolay - D.N.I. N° 20.240.571.

Luis Rubén Ajaya - D.N.I. N° 13.917.057.

Humberto Olber Arias - D.N.I. N° 8.166.625.

Luis Alberto Domínguez - D.N.I. N° 12.553.697.

Guillermo Abán - D.N.I. N° 17.153.540.

Héctor Raúl Abán - D.N.I. N° 17.913.468.

Ramón Eduardo López - D.N.I. N° 14.900.168.

Mónica Daniela Arias - D.N.I. N° 16.883.576.

Hugo Rafael Liendro - D.N.I. N° 18.487.257.

Juan Eduardo Urzagasti - D.N.I. N° 10.751.394.

Angel Arancibia Cuevas - D.N.I. N° 18.595.021.

José Savino Liendro - D.N.I. N° 17.274.250.

Raúl Colque - D.N.I. N° 16.735.100.

Marcelo López - D.N.I. N° 7.673.883.

Joaquín Jara Gutiérrez - D.N.I. N° 11.501.878.

Martín Angel Arias - D.N.I. N° 20.920.379.

José Francisco Delgado - D.N.I. N° 17.131.127.

Patricia Lastero - D.N.I. N° 20.615.995.

Eduardo Adolfo Jara - D.N.I. N° 12.907.215.

Iris Nancy del Valle Acuña - D.N.I. N° 14.708.580.

Dionicio Walter Domingo - D.N.I. N° 17.135.180.

Myrian Gladys Villena - D.N.I. N° 5.383.070.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 300 - 10/02/94 - Expte. Nro. 34-171810/93; Rfte.; Rfte. 1 y 2.

Artículo 1º - Recházase el planteo de Nulidad de la Notificación, la intimación de reinstalación y los Recursos de Revocatoria interpuestos contra los Decretos Nros. 577 y 1.271/93, por la señora Dora Berta Vélez de Guerrero, D.N.I. Nº 6.383.541, ex-agente de la Administración General de Aguas de Salta, con el patrocinio jurídico de la doctora María Lelia Chaya.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 301 - 10/02/94 - Expte. Nº 33-152205/93.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por el señor Juan Vicente Echazú, L.E. Nº 7.674.193, ex-agente de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra del Decreto Nº 611/93.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 303 - 10/02/94 - Expediente Nº 11-40.902/93 y agreg. Expte. Nº 36-13.495/93.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Selva Guantay de Coronel, L.C. Nº 6.535.274, en contra de la Resolución Nº 074/93 de la Dirección Provincial de Energía, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 304 - 10/02/94 - Exptes. C. 01- Nº 61599/93 y C. 11- Nº 30898/92.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Rojas, D.N.I. Nº 13.347.836, ex-agente de la Dirección General de Transporte, en contra del Decreto Nº 2.158/92, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 305 - 10/02/94 - Exptes. C. 34- Nº 171.852/93 Orig. y Cde.; 01-63280/93; 34-169573/92 y 01-63280/93 Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Miguel Angel Saracho, D.N.I. Nº 13.346.071, en contra de la Resolución Nº 375/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 306 - 10/02/94 - Expte. Nº 29-264.711/93 y Cde. 1.

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a adquirir una máquina fotocopiadora

modelo CANON NP 1010, con la firma S y Fax por la suma de \$ 3.140 (pesos tres mil ciento cuarenta).

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 27 - inc. L) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Dirección General de Inmuebles para que proceda con la venta de dos máquinas fotocopiadoras en desuso, marca CANON NP 5000 - Modelo 1978 - Matrícula Nº 2.071 y XEROX 3107 - Modelo 1981 - Matrícula 3.056 por el valor de \$ 900 (pesos novecientos), a la firma S y FAX.

Art. 3º - El gasto que demande la presente adquisición se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 1 - Bienes de capital - Ejercicio 1993 por \$ 3.140 a cuyo efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía efectuó la imputación preventiva.

Art. 4º - El producido de la venta de las dos máquinas fotocopiadoras se imputará a Recursos de Capital - Venta de Activo Fijo, del Presupuesto de Administración Central por \$ 900.

Art. 5º - El Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia deberá registrar el movimiento patrimonial que surge de esta operación.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 95.337

F. Nº 70.438

Establecimiento Fijo Denominado "La Junta"

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 76 y 77, y concordantes del Cód. de Minería que Mario Alberto Ravskosky, el 20 de enero de 1993, por Expte. Nº 14.569 ha solicitado la concesión de un establecimiento fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) confluencia del río Sta. Victoria, con el río Pucará, se mide 240 m. Az. 246º00'00'', hasta el punto de partida, a partir de este punto se mide 500 m. Az. 271º30'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1650 m. Az. 284º00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 850m. Az. 294º00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 200 m. Az. 24º00'00'' hasta el punto 4, luego se mide 815 m. Az. 114º00'00'', hasta el punto 5, luego se mide 620 m. Az. 104º00'00'', hasta el punto 6, luego se mide 665 m. Az. 91º30'00'', hasta el punto 7, luego se mide 1300 m. Az. 81º30'00'', hasta el punto 8, luego se mide 200 m. Az. 171º30'00'', hasta el punto 9, luego se mide 130 m. Az. 271º30'00'', hasta el punto 10, y finalmente se mide 210 m. Az. 271º30'00'' hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 90 hectáreas la que se encuentran fuera de las áreas de reserva minara. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y parte de la sucesión de Hortencia Campero, con domicilio en Mitre Nº 376 de la ciudad de Salta. Salta, 15 de febrero de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 01, 10 y 21/03/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.587 F. N° 70.813

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

Licitación Pública: N° 14/94

Rubro: "Mantenimiento Preventivo equipos de aire acondicionado"

Lugar donde puede retirarse o consultar los Pliegos:
R.A.N.O. Camino a Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba
- C.P. 5008

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación Ofertas: R.A.N.O.

Fecha Apertura: 25/03/94 a 10,50 Hs.

Días de Publicación en Boletín Oficial: 21 y 22/03/94
Salta, 17 de Marzo de 1994.

Capitán Miguel Angel Mora

Jefe Aeropuerto Salta "ACC"

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.578 F. N° 7.821

PROVINCIA DE SALTA**CAMARA DE DIPUTADOS****SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

ZUVIRIA N° 744

Llámase a Licitación Pública N° 002/94, a realizarse el día 7 de Abril a hs. 11,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de "Equipos de Comunicación" con destino a nuestras dependencias.

Precio del Pliego \$ 70,00 (Pesos: Setenta). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados. Zuviría N° 748.

Dr. Daniel Héctor Olguín

Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.574 F. N° 7.820

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Prórroga Licitación Pública N° 1/94

Prorrógase Apertura Licitación Pública N° 1/94 para el día 08/04/94 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino Dirección Gral. Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras - Direcc. Gral. Administración - M.B.S.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos Sesenta (60,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Gran Bourg II bloque 1° piso - Salta.

Lic. Regina Fabbroni de Cabezas

Jefe Dpto. Compras (1)

M.B.S.

Imp. 42,00 e) 21 y 22/03/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 95.592 F. N° 70.821

"Licitación Privada N° 01-SS-94"

Caja de Seguros S.A. - Suc. Salta

Objeto: Enajenación por venta de:

Un (1) automóvil marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo S.E.CL. 1987, motor N° 128-1038-7351336 - chasis N° 2 F1. 128A-0007131053 - Dominio N° C-1.374.673 en el estado que se encuentra.

Apertura de ofertas: día 25 de marzo de 1994 - horas 10,00

Lugar: Sucursal Salta: Caseros 455 - Salta

Informes: lunes a viernes 7,30 a 12,30 hs. domicilio sucursal Salta.

Horacio L. Acosta

Gerente Sucursal Salta

Imp. 42,00 e) 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.573 F. N° 7.819

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**PARQUE NACIONAL EL REY**

Licitación Privada N° 03/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa P.N. El Rey - sito en calle España 366 - 3er. Piso - Salta - Capital - Horario atención 07 a 13,00 hs.

Pre-Adjudicatario: Corralón Calchaqui

Renglón Pre-Adjudicado: Item 01 al 09 \$ 2.998,20

Cantidad de Publicaciones: Dos (2)

Días: 21 y 22/03/94

Rubén César Burgos

Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/03/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.477 F. N° 70.67

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) d. Código de Aguas, se hace saber que el señor Migu

Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regentes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C", Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie

de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro N° 5.044 del Departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00 e) 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25/3/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.590

F. N° 70.817

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Inst. en lo civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Flores, Antonio - Sucesorio", Expte. N° B-46.198/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por tres (3) días. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.588

F. N° 70.819

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Aguirre, Julia; Ruíz, Inocente Abel - Sucesorio" Expte. N° 1.B-45.563/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 4 de febrero de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.586

R. s/c. N° 6.441

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Jorge Eduardo" - Expte. N° B-42.741/93. Cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Salta, 08 de octubre de 1993. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte.

Sin cargo

e) 21 al 23/03/94

O.P. N° 95.580

F. N° 70.802

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Gatti, Betty Elisa - Sucesorio", Expte. N° B-48.686/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 18 de marzo de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.583

F. N° 70.809

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illesca, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio, Vargas Morales". Expte. N° 6.084/92, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de treinta días para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de noviembre de 1993. Dra. Estela Isabel Illesca, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/03/94

O.P. N° 95.569

F. s/c. N° 6.440

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 4a. Nom., Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos "Díaz, Jorge Mercedes - Sucesorio" Expte. N° B-47.652/93, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 25 de febrero de 1994. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Sin Cargo

e) 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.564

F. N° 70.778

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría Dra. Estela Isabel Illescas, en autos: "Rallín, Elsa s/Sucesorio de Rallín, Juan y Sued de Rallín, Yamile R. "Expte. N° 4.986/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, febrero 23 de 1994. Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.562

F. N° 70.775

El Dr. Juan D. Cabral Duba, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Levín, Simón Issac - Sucesorio", Expte. N° B-40.437/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente,

comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de marzo de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.557

F. N° 70.769

El Sr. Juez, interino, de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6° Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez Secretaria de la Dra. Nelda Villada de Valdez, en los autos caratulados: "Dragisich, Delia; Martínez, Andrés Avelino", Expte. N° B-47.439/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, en Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 1 de marzo de 1994. Nelda Villada Valdez, secretaria.

IMP. \$ 25,50

e) 17 y 19/03/94

O.P. N° 95.556

F. N° 70.767

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Juicio: "Sucesorio de Guzmán Lucio Benito", Expediente N° B-37.578/93, que se tramita en el Juzgado a su cargo.- Salta 6 de octubre de 1993. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17, 18 y 21/03/94

O.P. N° 95.544

F. N° 70.757

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía- Juez de 1ra. Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte-Circunsc. Tartagal cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Oviedo Cosme, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días- desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 6.169/93. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Tartagal, 29 de Julio de 1.993. Dra. Ana María De Feudis de Lucía Juez. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17, 18 y 21 21/03/9

O.P. N° 95.543

F. N° 70.7

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los a

caratulados "Sánchez de Díaz Isabel Enriqueta s/Sucesorio - conexo a expte. 42.332/72 de C. y Com. 3ra. Nom." expediente N° B-39.429/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de setiembre de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17. 18 y 21/03/94

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 95.579

F. N° 70.803

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial: Automotores - Máquinas e Implementos Agrícolas - Herramientas Varias - Muebles y Utiles - etc. - Sin Base.

El 23 de marzo de 1994, a partir de las 16,00 horas, en la finca La Florida situada en el Km. 7 de la ruta que va desde Cerrillos a Campo Quijano por Colón (Ruta Pcial. N° 24), remataré sin base, dinero de contado, cultivadores, acoplados, taqueadores, carpidores, motosierra, herramientas varias, pala niveladora articulada, arrancadora de porotos, moledora de granos, escritorio, sillón, sillas, mesas para clasificar tabaco, varillas para encañar tabaco, camiones Chevrolet, camioneta Toyota, camioneta Fiat, etc. Ordena la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ma., secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en el juicio: "Fernández García, José Antonio y Martínez de Fernández, Graciela del Valle - s/Quiebra", Expte. N° A 90.024/87. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 21, 22 y 23/03/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 95.567

F. N° 7.818

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Moreno, Jorge Enrique y/o Hidráulica Jemky - hoy Quiebra" Expte. N° A-78.139/86, hace saber: I) Que con fecha 26 de marzo de 1992, por Resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV, se confirma el auto de Quiebra Indirecta de Jorge Enrique Moreno, argentino, L.E. N° 8.249.458, domiciliado en calle San Felipe y Santiago N° 1735 de esta ciudad. II) Ordenar al fallido y a los terceros que deben hacer entrega al Síndico los bienes de aquél, como asimismo los papeles, libros contables y documentación del fallido. III) La prohibición de efectuar pagos al fallido y los que se hicieron serán ineficaces de pleno derecho IV) Ordenar la

retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión al Síndico. V) Intimar al fallido para dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal o en su defecto rectifique el constituido, bajo apercibimiento de tenérsele por tal los Estrados del Tribunal. VI) Fijar el día 10 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores, posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo, podrán pedir la verificación de los créditos a la Sindicatura. VII) Establecer el día 08 de junio de 1994, como fecha para la presentación del Informe Individual y el día 05 de julio de 1994, para la presentación del Informe General por la Sindicatura. VIII) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. José Amado Musaima, a la nueva situación de quiebra indirecta, fijando este profesional el domicilio de calle Zuviría N° 786/788, de esta ciudad, lugar donde se recepcionarán las verificaciones de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de marzo de 1994. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 18, 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.525

F. N° 7.815

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, hace saber por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de Compañía Argentina Hormison Sociedad Anónima Ind. y Com. Se ha designado síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616 Piso 11 "A". Se ha fijado plazo hasta el día 2 de mayo de 1994, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. Se deberán presentar los informes que prevean los artículos 354 y 40 de la ley 19.551, los días 23 de mayo de 1994 y 15 de junio de 1994 respectivamente. La Junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 7 de julio de 1994 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 Piso 7°, con los acreedores que concurren.

Se estima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; a cumplir en lo pertinente con el art. 93 de la ley de concursos y la entrega al síndico dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la intimación fallida y sus administradores para que el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994. Germán Paez Castañeda, Secretario Interino.

Imp. \$ 77.50

e) 16. 17. 18. 21 y 22/3/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 95.539

F. N° 70.746

PUERTO NORTE S.A.

El Dr. Sergio M. A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, comunica que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (Solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.242/93, se ha dictado Resolución de fecha 09 (nueve) de marzo de 1994, por la cual se dispuso: I) La Suspensión del plazo por el término de 35 (treinta y cinco) días hábiles para que la deudora y quienes hayan pedido verificación de sus créditos puedan formular impugnaciones a los informes individuales de créditos, presentados por la Sindicatura, declarando sin efecto el término transcurrido a partir del día 04 de marzo de 1994, y Dejándose establecido que el término previsto por el art. 36 de la ley 19.551 se reanuda automáticamente a partir del día 26 de abril de 1994 inclusive, para la deducción de las impugnaciones por la concursada y los presentantes que hayan requerido la verificación de sus respectivas acreencias; II) Señalar el día 30 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General por la Sindicatura; III) Postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 23 de junio de 1994 a hs. 9.30, o el sub-siguiente hábil a la misma hora, si éste fuera feriado o inhábil, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento, - Planta Baja - de esta ciudad de Salta, y con los acreedores que concurren. - Publíquese por el

término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. - Fdo. Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., y Dra. Rubí Velázquez, Secretaria. Secretaría, Salta, 14 de marzo de 1994. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 87,50

e) 16, 17, 18, 21 y 22/3/94

O.P. N° 95.510

F. N° 70.721

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa, en los autos caratulados "Velázquez de Cavanna, Alicia - Concurso Preventivo", Expte. N° B-48.677/94, hace saber que en fecha 15 de febrero de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Alicia Velázquez de Cavanna, designándose Síndico al Dr. Sebastián Frías, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 128 de esta ciudad, con atención los días lunes, miércoles y viernes en horario de 17 a 20 hs., fijando el día 3 de mayo de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos; fijando el día 8 de julio de 1994 a hs. 10.00 o el siguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días. Salta, 08 de marzo de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15 al 21/03/94

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 95.577

F. N° 70.800

FENTOM S.R.L.

Socios: Carlos Alberto Sastre, de 44 años de edad, divorciado, argentino, de profesión ingeniero electricista orientación electrónica, D.N.I. N° 8.036.668, con domicilio en Balcarce N° 711 de la ciudad de Salta, Leandro Hipólito Nieto, de 41 años de edad, argentino, divorciado, D.N.I. N° 10.167.943, empresario, domiciliado en avda. de La Libertad N° 1153, Barrio Ciudad Del Milagro, Salta, (Capital).

Fecha de instrumento: 15 de marzo de 1994.

Denominación: La sociedad se denominará Fentom S.R.L.

Domicilio social: Lo fija en calle Balcarce N° 711 de Salta Capital.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción, instalación y mantenimiento de redes y equipos telefónicos en general, tanto a las prestadoras del servicio como a particulares, sin provisión de los materiales necesarios.

Plazo de duración: Tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Se fija en pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en 20 cuotas de \$ 500 c/u, que los socio suscriben en partes iguales e integran en efectivo.

Administración: Estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta, en calidad de Gerentes.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año
CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1994. Dra. Claudí Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 21/03/94

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 95.591

F. N° 70.81

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

En relación a los avisos de Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 08 de abril de 1994, informa lo siguiente:

A los Señores Accionistas:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la L 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A, que lleva el Registro de Acciones

Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes N° 1253, Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en la calle 25 de mayo N° 432, piso 5°, Capital Federal, ambos de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día cuatro (4) de abril de 1994, inclusive.

El Directorio

Carlos A. López Sanabria
Presidente

Imp \$ 105,00 e) 21, 22, 23, 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.584 F. N° 70.812

COMPañIA DE TIERRAS S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10/11/93 y 06/12/93 se resolvió por unanimidad modificar el estatuto social en los siguientes artículos:

Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000, representado por sesenta acciones ordinarias, al portador, cada una con derecho a un voto y de un valor nominal de pesos un mil cada acción las cuales quedan suscriptas e integradas en este acto constitutivo. Por decisión de la Asamblea Ordinaria el capital de la sociedad puede aumentarse hasta su quintuplo sin necesidad de previa conformidad administrativa y para su inscripción en el Registro Público de Comercio bastará una publicación anterior por el término de un día en el Boletín Oficial. Para la validez de las nuevas emisiones se requiere que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas.

Artículo décimo quinto: Se prescinde del Organó de Fiscalización, Sindicatura.

Artículo décimo sexto: Anulado. Artículo décimo séptimo: Anulado.

Artículo noveno: Las acciones son indivisibles, reconociendo un solo propietario por acción. Si existe copropiedad de aplican las reglas del condominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Los títulos pueden representar una o más acciones y serán firmadas por el presidente del directorio conteniendo al igual que los certificados provisorios que se emitan las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.

Artículo décimo segundo: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquiera de los directores. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes computándose en caso de empate, doble el voto del que preside la reunión. Existiendo quórum el director que no pueda asistir personalmente a una reunión, podrá hacerse representar por el otro director mediante simple carta poder. La remuneración del directorio será fijada por la Asamblea Ordinaria, acorde a las previsiones del art. 261, Ley 19.550. En

caso necesario podrá integrarse entre los directores distintos Comités Ejecutivos, a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 39,00 e) 21/03/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.581 F. N° 70.806

CERAMICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes once de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diecisiete horas en el local social de avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2°) Motivos del atraso en la realización de la asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 4°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y distribución de utilidades.
- 5°) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.
- 6°) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Juan José Soler

Director Gerente

Imp. \$ 85,00 e) 21 al 25/03/94

O.P. N° 95.541 F. N° 70.753

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Córdoba S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a

celebrarse el día 31 de marzo de 1994, a las horas 20,30 en la sede de la Sociedad, sito en calle Zuviría N° 631 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
- 2°) Modificación del Estatuto Social de Clínica Córdoba S.A., considerando la ampliación del objeto social y reducción del número de directores.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 244, Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día, 31 de marzo de 1994, a horas 22,00 en la sede social a fin de tratar el mismo orden del día.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Dr. Carlos M. Villa González

Director

Imp. \$ 85,00

e) 16, 17, 18, 21 y 22/03/94

O.P. N° 95.501

F. N° 70.714

COMPañIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a una asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 08 de abril de 1994, a las 12.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Reforma del artículo 3° inciso A del estatuto social.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el libro de asistencia a asambleas, de acuerdo a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la Compañía, en el horario de atención administrativa, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 04 de abril de 1994, inclusive.. Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en la Caja de Valores S.A., deberán presentar un certificado de depósito de acciones.

El Directorio

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Ing. Pedro Novoa Obrique

Imp. \$ 85,00

e) 15 al 21/03/94

O.P. N° 95.500

F. N° 70.713

COMPañIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 08 de abril de 1994, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables, anexos e informe de la comisión fiscalizadora, sobre el ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y el informe del contador certificante.
- 4°) Destino del saldo de actualización contable capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1993.
- 5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6°) Elección de cuatro directores titulares, por renovación parcial del directorio.
- 7°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora y fijar su remuneración anual.
- 8°) Designación de contador certificante y fijar su remuneración anual.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para cursar la comunicación, para que sean inscriptos en el libro de asistencia a asambleas, de acuerdo a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la Compañía, en el horario de atención administrativa, de 8.00 a 17.00 horas y hasta el día 04 de abril de 1994, inclusive.. Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en la Caja de Valores S.A., deberán presentar un certificado de depósito de acciones.

El Directorio

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Ing. Pedro Novoa Obrique

Imp. \$ 110,00

e) 15 al 21/03/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 95.582 F. N° 70.804

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PCIA. DE SALTA

Se convoca a los Sres. socios de la Asociación de Agrimensores de la Pcia. de Salta, para el día 12 de abril de 1994 a las 20,30 hs., en calle Mitre 821 de la ciudad de Salta, para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de memoria y balance.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Informe de la Comisión Directiva sobre la participación de la Asociación de Agrimensores de la Pcia. de Salta en las reuniones de la F.A.D.A.
- 5°) Elección de autoridades.
- 6°) Aumento de la cuota societaria.
- 7°) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Agrim. Carmen Quispe Secretaria	Agrim. Félix E. Vila Presidente
Imp. \$ 12,50	e) 21/03/94

O.P. N° 95.576 F. N° 70.795

Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines Salta

RESOLUCION N° 07/994

VISTOS:

Que el tercer ejercicio contable ha sido cerrado, según reglamentación vigente, el 31 de diciembre de 1993, y según la misma debe convocarse a asamblea ordinaria para antes del 1° de mayo próximo, a efectos de poner a su consideración la memoria y balance de dicho período.

El directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines

RESUELVE:

Convocar a la Tercera Asamblea Ordinaria para el 20 de abril del año en curso a las 19,30 horas en su sede de General Gtemes 529 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1993.
- 2°) Consideración del Presupuesto para 1994.

- 3°) Designación de dos afiliados presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Agrim. Félix Ernesto Vila
Secretario

Ing. Agrón. Horacio Daud Lagomarsino
Presidente

Imp. \$ 37,50 e) 21, 22 y 23/03/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.589 F. N° 70.815

CLUB ATLETICO CHICOANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Chicoana convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Por intimación de la Dirección general de la Inspección de Personas Jurídicas) a realizarse el día viernes 22/04/1994 a horas 21,00 en el local del Ex Cine Argentino, cito en calle Abraham Cornejo de la localidad de Chicoana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Organó de Fiscalización del ejercicio cerrado al 31/12/89.

EN ASAMBLEA ORDINARIA

- 3°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31/12/1992 y 31/12/1993.
- 4°) Renovación total de la Comisión directiva por el término de dos años.
- 5°) Amnistía de socios.
- 6°) Elección de dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Ing. Héctor Francisco Rupnik

Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 21/03/94

O.P. N° 95.585 F. N° 70.810

ADORAN

Asociación de Diabéticos de Orán

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva de la Asociación de Diabéticos de Orán, "ADORAN", en cumplimiento de

las prescripciones legales del Estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1994, a horas 20,00 en la Casa Municipal de la Cultura de la ciudad de Orán para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
- 2°) Designar 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, balance e inventario general al 31/12/93, e informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva, por un período de 2 (dos) años.

5°) Plazo para la presentación de la lista de candidatos, hasta el día 04 de abril, hasta las 20,00 horas en Secretaría.

Por la Comisión Directiva de la Asociación.

Rodolfo Videla Arévalo

José Eugenio Lázarte

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 21/03/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.593

Saldo anterior	\$ 25.558,10
Recaudación del día 18/03/94	\$ 709,20
TOTAL	\$ 26.267,30



ADMINISTRACION CENTRAL

INCORPORACION DE RECURSOS

DECRETO N°

248

EJERCICIO 1.991

EN AUSTRALES

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL LEY N° 6612	EJECUTADO AL 31-12-91	INCORPORACION
TOTAL DE RECURSOS	754.373.700.000	3.323.884.164.966	2.569.510.164.366
1. Recursos Corrientes	754.353.700.000	3.323.757.717.126	2.569.404.017.126
- De Jurisdicción Provincial	108.947.000.000	494.140.487.134	385.193.487.134
. Tributarios	104.610.900.000	473.728.501.614	369.117.601.614
. Actividades Económicas	75.000.000.000	326.511.834.274	251.511.834.274
. Inmobiliario	5.000.000.000	21.264.254.432	16.264.254.432
. Sellos	10.000.000.000	92.471.258.723	74.471.258.723
. Otros Impuestos	6.610.900.000	33.481.154.185	26.870.254.185
. Productos Forestales	40.000.000	64.039.593	24.039.593
. Carreras de Caballos	2.000.000	13.741.387	11.741.387
. Cooperadoras Asistenciales	4.000.000.000	30.666.456.153	24.666.456.153
. A la Tómbola	6.000.000	14.417	(5.985.583)
. A la Lotería	462.900.000	1.588.620.276	1.125.720.276
. Capacidad Prestable-Ley 6573	100.000.000	1.148.282.359	1.048.282.359
. No Tributarios	4.336.100.000	20.411.985.520	16.075.885.520
. Contrib. Transporte Automotor	450.000.000	892.888.101	412.888.101
. Prestación Servicios Aéreos	30.000.000	90.510.000	60.510.000
. Producido Aeropuerto Salta	1.000.000.000	3.726.374.981	2.726.374.981
. Fondo Provincial de la Fauna	10.000.000	319.815.352	309.815.352
. Fondo Forestal	85.000.000	161.876.375	76.876.375
. Ingresos Policía Pcial.	40.000.000	617.464.527	577.464.527
. Explotación Taller Cárcel	170.000.000	835.080.441	665.080.441
. Explotación Hotel Terreas	45.000.000	302.615.000	257.615.000
. Explo. Taller Manualidades	5.000.000	0	(5.000.000)
. Producido D. Gral. de Trans.	70.000.000	1.092.209.873	1.022.209.873
. Producido Imprenta Legislatura	1.000.000.000	1.305.799.172	305.799.172
. Producido Boletín Oficial	125.000.000	1.437.128.070	1.312.128.070
. Producido D. Gral. Agrop.	600.000	3.180.000	2.580.000
. Canon Minero	80.000.000	0	(80.000.000)
. Regalías Mineras	20.000.000	0	(20.000.000)
. Recupero Gastos Insp. de Obras	0	0	0
. Pastaje	5.000.000	13.081.014	9.081.014
. Canon Aguas Minerales	165.000.000	854.897.590	689.897.590
. Producido Dir. Comercio Int.	20.000.000	0	(20.000.000)
. Intereses	0	0	0
. Recursos Varios	1.000.000.000	6.692.125.174	7.692.125.174
. Producido Casa de Salta	15.000.000	0	(15.000.000)
. Producido Poder Judicial	500.000	0	(500.000)
. Multas Dir. Pcial. Trabajo	0	66.939.850	66.939.850
- De Jurisdicción Nacional	645.406.700.000	2.829.617.229.992	2.184.210.529.992
. Coparticipación Federal	558.406.700.000	2.673.931.199.903	2.115.524.499.903
. Distribución Secundaria	550.000.000.000	2.555.634.367.182	2.005.634.367.182
. Ley 23906 Arts. 3° y 4°	0	100.019.355.763	100.019.355.763
. Ley 23906 Art. 9°	0	5.832.495.776	5.832.495.776
. Impuestos Internos	8.406.700.000	11.644.981.182	3.238.281.182
. Fondo de Infraestructura	0	0	0
. Regalías Hidroeléctricas	0	0	0
. ATN Imputaciones Pendientes	0	0	0
. Regalías	87.000.000.000	155.686.030.089	68.686.030.089
. Petróleo	27.000.000.000	53.983.875.397	26.983.875.397
. Gas	60.000.000.000	101.702.154.692	41.702.154.692
2. Recursos de Capital	20.000.000	126.447.840	106.447.840
. Reembolso de Préstamos	0	0	0
. Venta de Activo Fijo	20.000.000	126.447.840	106.447.840
. Otros	0	0	0

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA - OPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CONSOLIDADO



INCORPORACION DE RECURSOS

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL LEY Nº 6612	EN AUSTRALES	
		EJECUTADO AL 31-12-91	INCORPORACION
TOTAL DE RECURSOS ESPECIFICOS	146.511.700.000	658.850.299.876	512.338.599.876
- Recursos Corrientes	141.334.800.000	615.744.187.421	474.409.387.421
. De Jurisdicción Provincial	128.412.000.000	560.914.543.411	432.502.543.411
. No Tributarios	128.412.000.000	560.914.543.411	432.502.543.411
. Recupero Gastos Inspección Obras	926.700.000	1.184.854.691	258.154.691
. Recursos Varios	3.971.300.000	23.937.837.086	19.966.537.086
. Alquiler Equipos	218.500.000	966.550.476	748.050.476
. Venta de Energía Eléctrica	102.000.000.000	388.838.179.881	286.838.179.881
. Canon de Riego	2.630.700.000	7.786.968.586	5.156.268.586
. Servicios Sanitarios	9.000.000.000	104.586.140.787	95.586.140.787
. Conexión Agua p/Construcción	11.600.000	487.810.242	476.210.242
. Rentas Atrasadas	918.700.000	3.263.743.219	2.345.043.219
. Multas y Recargos	6.122.200.000	20.887.346.970	14.765.146.970
. Parte Prop. Servicios Sanitarios	5.000.000	0	(5.000.000)
. Alquiler Playa Estacionamiento	32.000.000	275.087.000	243.087.000
. Proy. y Fiscalización de Obras	380.700.000	0	(380.700.000)
. Comisión F.D.N.A.U.I.	2.194.600.000	8.700.024.473	6.505.424.473
. De Jurisdicción Nacional	12.922.800.000	54.829.644.010	41.906.844.010
. Fondo Infraestructura	0	46.072.932.374	46.072.932.374
. Regalías Hidroeléctricas	3.105.400.000	8.756.811.636	5.651.411.636
. Coparticipación Ural	9.817.400.000	0	(9.817.400.000)
- Recursos de Capital	5.176.900.000	43.106.112.455	37.929.212.455
. Reembolsos de Préstamos	5.060.800.000	42.829.033.552	37.768.233.552
. Venta de Activo Fijo	0	0	0
. Otros	116.100.000	277.078.903	160.978.903

CONTADURIA GRA. DE LA PROVINCIA - DPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

[Handwritten signature]

ANEXO III



ADMINISTRACION CENTRAL

DECRETO Nº 248

INCORPORACION FINANCIAMIENTO - APORTES NO REINTEGRABLES SIN AFECTACION

EJERCICIO 1.991

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL LEY Nº 6612	EJECUTADO AL 31.12.91	EN AUSTRALES	
			INCORPORACION	
FONDO TRANSF. P-FINAN. DES.FISC.	72.145.000.000	268.499.587.099	196.354.587.099	
TESORO NACIONAL	16.216.000.000	20.000.000.000	3.784.000.000	
TOTAL	88.361.000.000	288.499.587.099	200.138.587.099	

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - DPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

DECRETO N° 248

ANEXO IV



DISTRIBUCION DE MAYORES RECURSOS ENTRE PODERES

EJERCICIO 1.991

CONCEPTO	CREDITOS ORIGINALES LEY N° 6612			TOTAL	PORCENTAJE	DISTRIBUCION MAYORES RECURSOS
	EROGACIONES	AMORT. DEUDA				
PODER EJECUTIVO (A.C. Y O.D.)	1.425.739.100.000	397.943.700.000		1.823.682.800.000	90,87	2.982.342.179.319
TRIBUNAL DE CUENTAS	8.010.000.000	0		8.010.000.000	0,40	13.127.950.608
PODER LEGISLATIVO	76.448.000.000	0		76.448.000.000	3,81	125.043.729.539
PODER JUDICIAL	80.642.000.000	0		80.642.000.000	4,02	131.935.903.608
MINISTERIO PUBLICO	18.141.000.000	0		18.141.000.000	0,90	29.537.888.867
TOTAL	1.608.980.100.000	397.943.700.000		2.006.923.800.000	100,00	3.281.987.651.941

EN AUSTRALES

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - DPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

DECRETO N° 248

ADMINISTRACION CENTRAL

INCORPORACION FINANCIAMIENTO - APORTES NO REINTEGRABLES AFECTADOS

EJERCICIO 1.991

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL LEY N° 6612	EJECUTADO AL 31.12.91	EN AUSTRALES INCORPORACION
FONDO APORTE TES. NAC. LEY 23548	10.000.000.000	12.382.500.000	2.382.500.000
PROGRAMA EMETA	155.000.000	7.655.811.131	7.500.811.131
TOTAL	10.155.000.000	20.038.311.131	9.883.311.131

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - DPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA



ANEXO V





DECRETO N° 248

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INCORPORACION FINANCIAMIENTO - APORTES REINTEGRABLES Y NO REINTEGRABLES AFECTADOS

EJERCICIO 1.991

C O N C E P T O	T O T A L	EN AUSTRALES	
		DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	INSTIT. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
I. TOTAL DE FINANCIAMIENTO	154.737.061,031	1.346.952.414	153.390.108,617
- APORTES NO REINTEGRABLES	(10.152.888,051)	1.346.952.414	(11.199.810,465)
. Fondo p/fin. Deseq. Fiscales	0		
. Fondo de Aportes Tesoro Nacio	0		
. Tesoro Nacional	0		
. F. D. R.	0		
. F. E. D. E. I.	0		
. Agua y Energia	0		
. Secr. Ener. de la Nación	0		
. Minist. Acción Soc. Nac.	72.159,535		72.159,535
. S. E. D. U. U.	0		
. Sec.Rec.Hidr. de la Nación	(9.052.000,000)		* (9.052.000,000)
. B. I. D.	892.259,514	892.259,514	
. C.O.F.A.P. y S.	674.892,900	674.892,900	
. C. F. I.	0		
. Usuarios	(220.200,000)	(220.200,000)	
. S. U. D. A.	(2.520.000,000)		(2.520.000,000)
. E. M. E. T. A.	0	0	
. YANCAY	0		
. Otros	0		
- APORTES REINTEGRABLES	164.889.949,082	0	164.889.949,082
. FO.NA.VI.	164.889.949,082	0	164.889.949,082
. C. F. I.	0		
. Otros	0		
- USO DEL CREDITO	0	0	0
. Instituciones Financieras	0	0	
. Proveedores y Contratistas	0		
. Titulos de la Deuda Publica	0		
. Varios	0		

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - DPTO. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

leg
f